# Contrato N° 31/2015

Entre La Facultad Politécnica - UNE, domiciliada en el Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, **Ing. Eustaquio Alcides Martínez Jara, con Cédula de Identidad N° 1.245.617**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Grupo Inversor del Paraguay S.R.L. con RUC N° 80082406-7**, domiciliada en Benigno Ferreira N° 900, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Ariel Castro Céspedes, con Cédula de Identidad N° 2.003.498**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Adquisición de Muebles, Herramientas y Equipos Eléctricos.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departa mento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 2 | 1 | 0 | 540 | 30 | 1 | 10 | 30.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **297051**----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 22 Adquisición de Muebles, Herramientas y Equipos Eléctricos**, convocado por la *Facultad Politécnica UNE*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 210/2015.----------

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITÉCNICA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem /Lote | Descripción | Marca/ Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | Armario Horizontal de Madera (cedro). | Saermo/Paraguay | Unidad | 1 | 1.050.000 | 1.050.000 |
| 2 | 3 | Armario Vertical de Madera (cedro). | Saermo/Paraguay | Unidad | 3 | 1.100.000 | 3.300.000 |
| 3 | 4 | Escritorio de Madera con 3 cajones (cedro). | Saermo/Paraguay | Unidad | 3 | 980.000 | 2.940.000 |
| 4 | 5 | Escritorio de Madera con 6 cajones (cedro). | Saermo/Paraguay | Unidad | 1 | 1.300.000 | 1.300.000 |
| 5 | 6 | Juego de living de 1 y 2 lugares con mesita. | Crearte/Paraguay | Unidad | 1 | 2.950.000 | 2.950.000 |
| 6 | 7 | Silla giratoria tipo presidente. | Nks/China | Unidad | 2 | 980.000 | 1.960.000 |
| 7 | 8 | Silla giratoria tipo secretaria. | Nks/China | Unidad | 6 | 420.000 | 2.520.000 |
| 8 | 9 | Compresor de Aire. | Daewoo/Korea | Unidad | 1 | 1.980.000 | 1.980.000 |
| 9 | 11 | Bordeadora de pasto eléctrico. | Trapp/Brasil | Unidad | 2 | 365.000 | 730.000 |
| | | | | | | **Total:** | **18.730.000.-** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **dieciocho millones setecientos treinta mil.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 14 de setiembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

La entrega de los bienes deberán realizarse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Universidad Nacional del Este c/Rca. Del Paraguay – Km 8 Acaray, Campus Universitario, Facultad Politécnica, Dirección Administrativa.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: el Decano, el Administrador y el Encargado de UOC.------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITECNICA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 14 de setiembre de 2015.----------

**PROVEEDOR**
**Carlos Ariel Castro Céspedes**
**C.I.P. N° 2.003.498**

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

**CONTRATANTE**
**Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara**
**C.I.P. N° 1.245.617**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITECNICA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY